

CONSTANCIA SECRETARIAL. 25 de abril de 2023. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias en las que el demandante otorga poder a la abogada SANDRA PATRICIA ARANGO VALENCIA. Sírvase proveer.
El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

Rad. 765203110003-2022-00473-00. Privación patria potestad

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el Despacho lo manifestado en la constancia secretarial y verificado el anterior escrito, por ser procedente se,

RESUELVE:

RECONOCER personería a la abogada **SANDRA PATRICIA ARANGO VALENCIA**, actualmente en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía No. 38.872.054, con la T. P. 111.410 del C. S. de la J., para que represente en estas diligencias los intereses del señor **CESAR ALBERTO DÍAZ QUINTERO**, en los términos contenidos en el memorial poder que se allega.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e7d86870fefdd509c62a77f147c1354a58803e17d89bf381eebfc306655019a**

Documento generado en 25/04/2023 12:20:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>